

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN,  
LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA  
CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS.

BOLETÍN N° 9078-07 2 (S)

---

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los senadores señores Alberto Espina Otero, Carlos Larraín Peña, Fulvio Rossi Ciocca, Eugenio Tuma Zedan y Patricio Walker Prieto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Corporación, este informe recae sobre el proyecto aprobado en general por la Corporación en su sesión 83ª, de 15 de octubre del año en curso, con todas las indicaciones presentadas en la Sala y admitidas a tramitación, más las presentadas en el seno de la Comisión.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento, en lo que es aplicable a un proyecto de reforma constitucional, en este informe debe dejarse constancia de lo siguiente:

**1.- De las disposiciones que no fueron objeto de indicaciones durante la discusión del primer informe en la Sala ni de modificaciones durante la elaboración del segundo en la Comisión.**

No hubo.

**2.- De las disposiciones suprimidas.**

No hubo.

**3.- De las disposiciones modificadas.**

No hubo.

**4.- De las disposiciones nuevas introducidas.**

No hubo.

**5.- De las indicaciones rechazadas.**

Se rechazaron las siguientes indicaciones:

a.- La de los diputados señores Salaberry y Ward para eliminar el artículo único del proyecto.

Se rechazó por mayoría de votos ( 3 votos a favor y 8 en contra). Votaron a favor los diputados señores Arenas, Letelier y Squella. En

contra lo hicieron los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz Harboe, Cristián Mönckeberg, Rincón y Walker.

b.- La de los mismos señores diputados para reemplazar el epígrafe del proyecto por el siguiente:

“Proyecto de reforma constitucional para aumentar la integración de la Cámara de Diputados.”

Se rechazó por mayoría de votos ( 1 voto a favor, 9 en contra y 1 abstención). Votó a favor el diputado señor Arenas. En contra lo hicieron los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz, Harboe, Letelier, Cristián Mönckeberg, Rincón y Walker. Se abstuvo el diputado señor Squella.

c.- La de los mismos señores diputados para agregar en el número 1 del proyecto el siguiente inciso:

“ En ningún caso el aumento de parlamentarios podrá significar un incremento en los recursos asignados año a año en la Ley de Presupuestos, salvo los necesarios para el funcionamiento de la Corporación.”

Se rechazó por mayoría de votos ( 3 votos a favor y 8 en contra). Votaron a favor los diputados señores Arenas, Letelier y Squella. En contra lo hicieron los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz, Harboe, Cristián Mönckeberg, Rincón y Walker.

d.- La del diputado señor Kast para agregar al número 1 del proyecto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“ En ningún caso podrá ser elegido más de un diputado por distrito electoral.”

Se rechazó por mayoría de votos ( 1 voto a favor, 9 en contra y 1 abstención) Votó a favor el diputado señor Squella. En contra lo hicieron los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz, Harboe, Letelier, Cristián Mönckeberg, Rincón y Walker. Se abstuvo el diputado señor Arenas.

e.- La del diputado señor Kast para agregar al número 1 del proyecto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“ En la conformación de los distritos electorales, se deberá privilegiar la adecuada representación regional, por sobre el número de habitantes.”

Se rechazó por mayoría de votos ( 3 votos favor y 8 en contra). Votaron a favor los diputados señores Arenas, Letelier y Squella. En

contra lo hicieron los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz Harboe, Cristián Mönckeberg, Rincón y Walker.

f.- La del diputado señor Kast para agregar al número 1 del proyecto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“ En ningún caso, el número de distritos electorales podrá ser superior a 60.”

Se rechazó por mayoría de votos ( 2 votos a favor y 9 en contra). Votaron a favor los diputados señores Arenas y Squella. En contra lo hicieron los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz Harboe, Letelier, Cristián Mönckeberg, Rincón y Walker.

g.- La del diputado señor Kast para agregar al número 1 del proyecto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente:

“ En ningún caso, el número de diputados podrá ser superior a 120.”

Se rechazó por mayoría de votos ( 3 votos favor y 8 en contra). Votaron a favor los diputados señores Arenas, Letelier y Squella. En contra lo hicieron los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz Harboe, Cristián Mönckeberg, Rincón y Walker.

#### **INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.**

En esta situación se encuentran las siguientes indicaciones:

1.- La de los diputados señores Salaberry y Ward para agregar en el número 1 del proyecto el siguiente inciso:

“ Los diputados que se encontraren en el caso del artículo 51, inciso tercero, no podrán postular en la próxima elección a un distrito distinto al que fueron designados.”<sup>1</sup>

El diputado señor Cristián Mönckeberg, en su condición de Presidente de la Comisión y en uso de la facultad que le concede el artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, en relación con el N° 16 del artículo 237 del Reglamento de la Corporación, procedió a declarar inadmisibles estas indicaciones por no guardar relación con la idea matriz de la iniciativa, por cuanto ésta se refería al sistema electoral imperante y no a los mecanismos de reemplazo de los diputados, menos aún a la imposición de prohibiciones para postular a cargos parlamentarios a quienes han reemplazado a diputados en ejercicio.

---

<sup>1</sup> Art. 51, inciso tercero.- Las vacantes de diputados y las de senadores se proveerán con el ciudadano que señale el partido político al que pertenecía el parlamentario que produjo la vacante al momento de ser elegido.

El diputado señor Arenas, basándose en la misma disposición de la Ley Orgánica citada, solicitó reconsideración de la decisión del Presidente, la que sometida a votación resultó ratificada por mayoría de votos (10 votos a favor y 1 en contra). Votaron a favor los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz, Harboe, Letelier, Cristián Mönckeberg, Rincón, Squella y Walker. En contra lo hizo el diputado señor Arenas.

2.- La de los diputados señores Salaberry y Ward para agregar en el artículo 47 de la Constitución Política el siguiente inciso tercero:

“ Los aumentos de asignaciones o dietas de los diputados se deberán aprobar por los 3/5 de los diputados en ejercicio.”

El diputado señor Cristián Mönckeberg, en uso de las facultades ya señaladas, procedió a declarar inadmisibles estas indicaciones por no decir relación con la idea matriz del proyecto, sin perjuicio, además, de que la materia a que se refiere se encuentra reglada en el artículo 62 de la Constitución Política, la que señala que los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado, incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan.

Los diputados señores Díaz y Harboe hicieron presente que no correspondía que fueran los propios parlamentarios quienes fijaran sus remuneraciones, recordando que éstas son establecidas por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Solicitada nuevamente reconsideración por parte del diputado señor Arenas, se ratificó la decisión del Presidente por mayoría de votos (10 votos a favor y 1 en contra). Votaron a favor los diputados señores Browne, Burgos, Ceroni, Díaz, Harboe, Letelier, Cristián Mönckeberg, Rincón, Squella y Walker. En contra lo hizo el diputado señor Arenas.

#### **TEXTO O MENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE EL PROYECTO MODIFICA O DEROGA**

El proyecto modifica únicamente el artículo 47 de la Constitución Política y la disposición decimotercera transitoria de la misma.

#### **QUÓRUM DE VOTACIÓN.**

De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política, tratándose de una modificación que incide en su capítulo V y en una disposición transitoria relacionada con ese capítulo, requiere para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.

\*\*\*\*\*

Por las razones expuestas y por las que hará valer oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

**“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:**

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1) Sustitúyese el inciso primero del artículo 47, por el siguiente:

“La Cámara de Diputados está integrada por miembros elegidos en votación directa por distritos electorales. La ley orgánica constitucional respectiva determinará el número de diputados, los distritos electorales y la forma de su elección.

2) Reemplázanse los incisos segundo y tercero de la disposición decimotercera transitoria por el siguiente:

“ Las modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores y diputados, las circunscripciones y distritos existentes, y el sistema electoral vigente, requerirán del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio.”

\*\*\*\*

Sala de la Comisión, a 16 de octubre de 2013.

Continúa como diputado informante el señor Jorge Burgos Varela.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los diputados señores Cristián Mönckeberg Bruner (Presidente), Jorge Burgos Varela, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Felipe Harboe Bascuñán, Cristián Letelier Aguilar, Ricardo Rincón González y Arturo Squella Ovalle.

En reemplazo de los diputados señora Marisol Turres Figueroa y señores Alberto Cardemil Herrera y Aldo Cornejo González, asistieron los diputados señores Gonzalo Arenas Hödar, Pedro Urrejola Browne y Matías Walker Prieto, respectivamente.

EUGENIO FOSTER MORENO  
Abogado Secretario de la Comisión